



ANEXO 4. CONVENIO DE CONCERTACIÓN

CONVENIO DE CONCERTACIÓN No 96194 QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A TRAVÉS DE LAS DELEGACIONES, REPRESENTADA POR LA LIC. BRENDA FRANCISCA RIOS PRIETO, EN SU CARÁCTER DE DELEGADA FEDERAL DE SEMARNAT, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y POR LA OTRA, EL COMITÉ COMUNITARIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL ARNALDO GUTIERREZ, DEL MUNICIPIO DE OJINAGA, ESTADO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO POR LOS CC:

Jesús Isam Levario Colomo, Martha Silvia Castillo Valdez ;
Jorge Luis Acosta Armendariz, Jose Luis Pando Palanca , Y
Antonio Armendariz Ortiz , EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE,
SECRETARIO, TESORERO Y DOS VOCALES DE CONTRALORÍA SOCIAL, RESPECTIVAMENTE,
A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA UNIDAD EJECUTORA” Y “EL COMITÉ”.

Antecedentes

- MC
- II. El gobierno federal ha instrumentado el Programa de Empleo Temporal (PET), que con un enfoque productivo, se orienta, en el marco de la estrategia de superación de la pobreza a garantizar oportunidades de empleo en el sector rural y urbano cuando se reduce la actividad económica o en presencia de una emergencia, así como a generar oportunidades de ingreso alternativas a través de la conservación, restauración, protección y/o aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
- JL
- III. La operación de este Programa se maneja en forma coordinada a través de las Secretarías de Desarrollo Social (SEDESOL), Comunicaciones y Transportes (SCT), de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y del Trabajo y Previsión Social (STYPS).
- IV. Que conforme al artículo 30 fracción III inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017, la papelería, la documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se adquiera para el Programa, deberá incluir la siguiente leyenda: **“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”**.
- AA
JL
- V. Que el Programa para el ejercicio fiscal 2017 está normado por las Reglas de Operación del PET que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2016 y que entraron en vigor el 1 de enero de 2017.



DECLARACIONES

1 De "LA UNIDAD EJECUTORA"

1.1 Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia del Ejecutivo Federal con las atribuciones que le tiene conferidas el Artículo 32 Bis del ordenamiento legal citado.

1.2 Que mediante oficio número OM/500/071 y DGPAIRS/413/000065, el titular de la Oficialía Mayor de la SEMARNAT, conjuntamente con el Titular de la Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial, autorizan a los delegados y delegadas de SEMARNAT a suscribir los convenios entre SEMARNAT y las diversas comunidades del estado de su adscripción para el ejercicio de los recursos presupuestales correspondientes del ejercicio fiscal 2017 que le fueron radicados del Programa de Empleo Temporal.

1.3 Que la Delegada Federal en el Estado de Chihuahua acredita su personalidad mediante el nombramiento respectivo, y suscribe el presente convenio en representación de "LA UNIDAD EJECUTORA", de conformidad con el artículo 40, fracción XXVI del Reglamento Interior de la misma Dependencia.

1.4 Que la Delegación Federal, en el Estado de Chihuahua tiene su domicilio ubicado en Calle Medicina 1118, Colonia Magisterial, mismo que señala para los fines y efectos legales de este CONVENIO.

1.5 Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente CONVENIO, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizó la inversión correspondiente para el Programa de Empleo Temporal 2017 con folio de adecuación presupuestal **511.2/0714 del 17 de abril de 2017**.

1.6 De conformidad con los Lineamientos de Operación del PET SEMARNAT, las Unidades Ejecutoras del Programa serán las Delegaciones Federales de la SEMARNAT, las Direcciones de las Áreas Naturales Protegidas y las Direcciones Regionales de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, las Gerencias Estatales de la Comisión Nacional Forestal, las Direcciones Generales de Organismos de Cuenca o Direcciones Locales de la Comisión Nacional del Agua y las Delegaciones Federales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

1.7 Que el subsidio materia del presente Convenio cumple con las disposiciones aplicables para su otorgamiento conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su respectivo Reglamento.

2 De "EL COMITÉ"

2.1 Que fue legalmente constituido mediante Acta de Comité de fecha 17 de Mayo de 2017 con el objeto de gestionar y tramitar ante las instituciones oficiales, proyectos regionales de desarrollo en beneficio de sus integrantes; por tal motivo ha solicitado el apoyo del gobierno federal a través de la "UNIDAD EJECUTORA" para conjuntar las acciones y recursos que posibiliten la conservación, restauración, protección y/o aprovechamiento sustentable de los recursos naturales mediante el uso de mano de obra en épocas de escasa o nula demanda de empleo.



2.2 Que de conformidad con el acta de constitución del Comité Comunitario de Participación Social los CC: Jesús Iram Levario Colomo, Martha Silvia Castillo Valdez, Jorge Luis Acosta Armendariz, Jose Luis Pando Polemas y Antonio Armendariz Ortiz, fueron nombrados como presidente, secretario, tesorero y dos vocales de contraloría social, respectivamente y están facultados para celebrar este CONVENIO.

2.3 Que el Comité Comunitario de Participación Social tiene establecido su domicilio en Conocido, localidad de NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL ARNALDO GUTIERREZ, del municipio de OJINAGA, estado de Chihuahua, mismo que señala para los fines y efectos legales que correspondan.

2.4 "EL COMITÉ", designó mediante acta constitutiva de fecha 17 de Mayo de 2017 al C. Jesús Iram Levario Colomo, como presidente del mismo, para que los represente en todas las gestiones requeridas por el Programa, además de que será el responsable de vigilar que sus representados cumplan con los compromisos a que se refiere este CONVENIO.

2.5 Que las personas que conforman "EL COMITÉ" manifiestan bajo protesta de decir verdad, no participar simultáneamente como beneficiarios del Programa de Empleo Temporal de las dependencias del sector medio ambiente, de la SCT o de la SEDESOL.

2.6 Que las personas que conforman "EL COMITÉ" no desempeñan un cargo, empleo o comisión en el servicio público y que están de acuerdo en cumplir con su corresponsabilidad un proyecto de beneficio familiar y/o comunitario.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos; 26, 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Planeación; 75 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 29, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2017; las Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal; 1, 3, 5 fracción XXI, 38, 39 y 40 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, las partes celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

JLP PRIMERA. "LA UNIDAD EJECUTORA" y "EL COMITÉ" convienen en conjuntar las acciones y recursos que posibiliten la conservación, restauración, protección y/o aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y promuevan la participación comunitaria mediante el uso de mano de obra en épocas de escasa o nula demanda de empleo, dichas obras y acciones consistirán en:

AA 8 HAS. DE AGOSTADERO REHABILITACION

JL SEGUNDA. Las obras y acciones a realizarse estarán ubicadas en la localidad de NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL ARNALDO GUTIERREZ, del municipio de OJINAGA estado de Chihuahua.

TERCERA. El tipo de acciones a realizar, los costos, los requerimientos de jornales y de materiales, el periodo de realización y demás detalles técnicos de la obra se especifican en el Anexo Técnico del presente CONVENIO.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



CUARTA. El pago por jornal realizado será de \$ 79.00 (setenta y nueve pesos 00/100 mn). La SEMARNAT aportará los recursos correspondientes, a través de la Unidad Ejecutora, en el estado de Chihuahua el monto total del CONVENIO que comprende el pago para mano de obra y la adquisición de materiales y herramientas es de \$ 118,500.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MN) proveniente de los recursos presupuestales autorizados a la SEMARNAT, en su presupuesto anual, ANEXO 16. RECURSOS PARA LA ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO del Presupuesto de Egresos de Federación 2017, conforme a la normatividad respectiva y previas las autorizaciones que jurídicamente correspondan, y que por su naturaleza de subsidios mantienen su carácter de recursos públicos federales para efectos de fiscalización y transparencia, se sujetan a criterios de objetividad, transparencia, temporalidad, equidad y publicidad.

QUINTA. Los recursos mencionados en la cláusula anterior serán entregados a “EL COMITÉ” para la realización de las acciones motivo del presente instrumento jurídico.

SEXTA. “LA UNIDAD EJECUTORA” realizará las siguientes acciones:

1. Determinar la viabilidad de las propuestas formuladas por “EL COMITÉ”.

MC 2. Proporcionar la asesoría técnica que estime necesaria para la ejecución de las acciones y la que solicite “EL COMITÉ”.

3. Cuantificar para cada tipo de acción, los requerimientos de jornales, materiales y/o herramientas cuando así proceda.

JLAA 4. Determinar la cantidad e importe de los jornales que se requieran para la realización de las acciones objeto de este instrumento jurídico.

5.- Calendarizar la realización de las acciones.

6.- Supervisar y vigilar la ejecución y desarrollo de las acciones y la correcta aplicación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

7.- Entregar a “EL COMITÉ” los recursos previstos en el presente instrumento jurídico, destinados para la adquisición de los materiales considerados en el anexo técnico y a las personas integrantes del Comité que suscribieron el Anexo del Acta de Integración del Comité Comunitario de Participación Social con derecho al pago por mano de obra, en función del avance de la ejecución de las acciones.

JLP 8.- Elaborar el finiquito de las acciones objeto del presente instrumento jurídico y participar en la elaboración del acta del finiquito del mismo, en el cual se hace constar la entrega – recepción de las acciones realizadas.

SÉPTIMA. “EL COMITÉ” se compromete a:

AA
JC 1.- Recibir y responsabilizarse ante “LA UNIDAD EJECUTORA” de ejercer los recursos en el monto y términos mencionados en la CLÁUSULA CUARTA del presente instrumento, convirtiéndose en corresponsable de su manejo.

2.- Representar a los beneficiarios y realizar las gestiones requeridas para la ejecución del Programa.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.



- 3.- Vigilar que los beneficiarios realicen las acciones materia de este CONVENIO.
- 4.- Adquirir y suministrar a los beneficiarios, los materiales y/o herramientas requeridas para la ejecución de las obras y presentar la evidencia física a **“LA UNIDAD EJECUTORA”**.
- 5.- Obtener de los beneficiarios, cuando sea necesario, las autorizaciones sobre los derechos de paso a caminos de acceso, así como para otras obras y/o servicios inherentes al proyecto.
- 6.- Informar oportunamente a **“LA UNIDAD EJECUTORA”** sobre los problemas u obstáculos que se presenten en el proceso de ejecución de las acciones previstas en el presente CONVENIO.
- 7.- Colaborar con las autoridades federales, estatales y municipales en la solución de los problemas que se presenten durante la operación del Programa.
- 8.- Formular la relación de beneficiarios con derecho a recibir el apoyo correspondiente al pago de los jornales efectuados en función del avance en la ejecución de las acciones y remitirlas a la **“LA UNIDAD EJECUTORA”**.
- 9.- Recibir de **“LA UNIDAD EJECUTORA”** las órdenes de pago, cheques o dinero en efectivo para su entrega a los beneficiarios y recabar las firmas en la relación de beneficiarios.
- 10.- Supervisar el avance de las acciones.
- 11.- Mantener informados a los integrantes del grupo de beneficiarios, mediante asambleas ordinarias, sobre el desarrollo y avances del Programa.
- 12.- Aceptar y recibir de conformidad conjuntamente con los beneficiarios, las obras efectuadas mediante las acciones materia de este CONVENIO.
- 13.- Adquirir y/o aportar los materiales, herramientas y mano de obra que se establecen en el Anexo Técnico.
- 14.- Participar en la elaboración del acta de finiquito del CONVENIO, en el cual se hace constar la entrega – recepción de las acciones realizadas.

OCTAVA. **“LA UNIDAD EJECUTORA”** y **“EL COMITÉ”** acuerdan que los cambios o ajustes de las acciones convenidas, deberán suscribirse en un convenio modificatorio, elaborando un nuevo Anexo Técnico.

NOVENA. **“LA UNIDAD EJECUTORA”** podrá rescindir el presente instrumento sin responsabilidad para ella, si se acredita que los recursos otorgados no fueron destinados a las acciones descritas en la cláusula primera del presente instrumento o en caso de que **“EL COMITÉ”** incumpla cualquiera de sus obligaciones.

Asimismo **“LA UNIDAD EJECUTORA”** podrá suspender, de conformidad con el numeral 3.6.3 de las Reglas de Operación, la entrega de los apoyos cuando las y los beneficiarios no cumplan con alguna de las obligaciones estipuladas en el numeral 3.6.2 de las Reglas de Operación.

Cuando **“LA UNIDAD EJECUTORA”** detecte incumplimiento en lo establecido en los acuerdos para la realización de obras financiadas con recursos del Programa, podrá suspender la ministración de

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.



recursos en proyectos autorizados al ejecutor que corresponda respetando el derecho de audiencia de las y los afectados y aplicando, en lo conducente, los términos y disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Cuando la SEMARNAT o algún Órgano de Fiscalización detecten desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos y de las Reglas de Operación, por parte de **“LA UNIDAD EJECUTORA”**, suspenderá los apoyos y deberá solicitar su reintegro en apego a la normatividad aplicable.

Adicionalmente **“LA UNIDAD EJECUTORA”** podrá suspender los recursos cuando los beneficiarios no proporcionen la información que se les requiera, o no cumplan con su corresponsabilidad con el proyecto autorizado, para lo cual cancelará la entrega de los recursos y prevendrá a la persona beneficiaria para que en un plazo que no exceda de treinta días hábiles, reintegre a **“LA UNIDAD EJECUTORA”** los recursos que esta le hubiera entregado.

DÉCIMA. Queda establecido que ningún miembro de **“EL COMITÉ”** tiene una relación laboral con **“LA UNIDAD EJECUTORA”** por lo que no se le considerará patrón solidario, responsable, ni sustituto y no se crea compromiso de este tipo o similar con este instrumento jurídico.

DÉCIMA PRIMERA. **“Las Partes”** convienen en que no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las Partes.

DÉCIMA SEGUNDA. **“Las Partes”** acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales que llegaran a generarse por la realización de las actividades objeto del presente instrumento, le corresponderá a **“LA UNIDAD EJECUTORA”** respetando la autoría para efectos de citar o utilizar la información o material derivados de las actividades desarrolladas con motivo del presente instrumento jurídico.

“EL COMITÉ” y los beneficiarios asumen cualquier responsabilidad por las violaciones que puedan darse en materia de patentes, marcas, derechos de autor o cualquier otro inherente a la propiedad intelectual o industrial, tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto a las actividades objeto del presente CONVENIO; por lo que de presentarse alguna reclamación a **“LA UNIDAD EJECUTORA”** en este aspecto durante o después de la vigencia del presente CONVENIO, **“EL COMITÉ”** se obliga a responder y/o a pagar cualquier importe o gasto que resulte de dicha reclamación, así como a liberar de cualquier otra responsabilidad a **“LA UNIDAD EJECUTORA”**.

DÉCIMA TERCERA. Para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como de la Ley General de Acceso a la Información Pública, las Partes otorgan su consentimiento para que en caso de ser solicitado, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia Ley considera como información reservada o confidencial.

DÉCIMA CUARTA. Las Partes convienen en que la vigencia del presente instrumento es hasta el día 30 de Julio de 2017.



DÉCIMA QUINTA. El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma, y podrá ser modificado de común acuerdo por “**Las Partes**”, suscribiendo un convenio modificatorio y el correspondiente Anexo Técnico.

DÉCIMA SEXTA. En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente instrumento, “**Las Partes**” se someten expresamente a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento a la que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

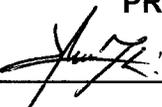
DÉCIMA SÉPTIMA. El presente Convenio es de cumplimiento obligatorio para las Partes.

El presente instrumento se firma por duplicado y rubricado en cada una de sus hojas, en la localidad de NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL ARNALDO GUTIERREZ, municipio de OJINAGA, Estado de Chihuahua, a los 17 días del mes de Mayo del 2017.

POR LA SEMARNAT

POR EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

c. 

PRESIDENTE
c. 

**LIC. BRENDA F. RIOS PRIETO
DELEGADA FEDERAL**

SECRETARIO
c. Martha S. Castillo


c. Camilo Campos Valenzuela

**RESPONSABLE TECNICO DE
SEMARNAT**

TESORERO
Jorge Luis Acosta A

VOCAL
c. José Luis Pardo

VOCAL

c. Antonio Cuernavaca



ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN

Convenio de Concertación No. 96194

1. Tipo de obra: AGOSTADERO REHABILITACION
2. Meta física: 8 HECTAREAS
3. Distribución de los recursos:

Rubro	Monto
Mano de obra	\$ 94,800.00
Materiales y herramientas	\$ 23,700.00
TOTAL	\$ 118,500.00

4. Total de jornales a pagar: 1200
5. Total de personas que participan en la obra: 40
6. Forma de pago: Cheques
7. Materiales y herramientas necesarias:

	NOMBRE / TIPO	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	MONTO / IMPORTE
M C	Semilla de pasto	164	Kg.	\$ 13,940.=
ZLAA	Pastrillos	10	Pts	1,800.=
	Palas	10	Pts	1,950.=
	Azadones	10	Pts	1,850.=
	Fertilizantes	225	Kg	3,800.=
	Combustibles	27	Lts -	360.=
SLD				
AA				
JK				
			TOTAL DE ESTA HOJA	\$ 23,700.=



8. Calendario de Ejecución:

Fecha de Inicio	Fecha de término
17 de Mayo - 2017	19 de Junio - 2017

9. Calendario de pagos:

Período (s) que comprende el pago de jornales
17 Mayo - 15 Junio - 2017

10. Distribución de jornales a pagar por persona:

Nombre de la persona que participa en el proyecto	Jornales a recibir en el proyecto
Jesús Iram Levario Colomo	30
Gorge Luis Acosta Armendariz	30
Martha Silvia Castillo Valdez	30
José Luis Pando Polanco	30
Antonio Armendariz Ortiz	30
Rita Arturo Sánchez Polanco	30
Elizardo Pando Polanco	30
Enrique Acosta Sánchez	30
Rita Ramona Olivas Polanco	30
Ricardo Granados Urias	30
Angel Jimenez Carrillo	30
José Oscar Hernández Gomez	30
Dora Patricia Sanchez Prieto	30
German Acosta Sanchez	30

MC
JLAA
JLP
AA
JL



Nombre de la persona que participa en el proyecto	Jornales a recibir en el proyecto
Jesus Levario Gramados	30
Gladis Sanchez Lujan	30
Rosa Marcela Colomo Riejan	30
Felix Urias Gallegos	30
Lidia Secorro Medrano Sanchez	30
Tania Daria Gonzalez	30
Jose Ivan Martinez Gramado	30
Reyes Aguirre Carrasco	30
Margarita Dominguez Flores	30
Maria del Rosario Salas	30
Jorge Isven Martinez Gramados	30
Carina Pina Ortiz	30
Patricio Pina Aguilar	30
Gloria Estela Ortiz Alvarez	30
Lizardo Pardo Enriquez	30
Adolfo Pardo Enriquez	30
Juana Imelda Medrano Sanchez	30
Elizardo Guadalupe Pardo	30
Guadalupe Enriquez Valdez	30
Maribel Cervantes Nenteria	30
Cristhian Sanchez Enriquez	30
Néstor Ortiz Arostegui	30
Irma Corina Carrasco Madrid	30
Adam Levario Colomo	30

MC

DCAA

JLP

AA

JL

